



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**
Exp. 2004/1/2133

Montevideo, 2 de febrero de 2006.-

RESOLUCIÓN 012 ACTA 003

VISTO: la solicitud formulada por al Administración Nacional de Telecomunicaciones – ANTEL para utilizar las bandas de frecuencias 1920 a 1930 MHz., y 2110 a 2120 MHz., en las pruebas que se encuentran en curso de la tecnología W-CDMA.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 345/05 de 1° de diciembre de 2005, se autorizo a ANTEL la utilización sin costo de las bandas de frecuencias 1930,3 a 1935,3 MHz., (para enlace ascendente) y 2120,3 a 2125.3 MHz., (para enlace descendente), exclusivamente con la finalidad de efectuar una prueba piloto de la tecnología W-CDMA que se extiende por un periodo de 8 (ocho) meses a partir de Junio de 2005.-

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes para acceder a los solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N°.17.296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Autorizar a partir de la fecha a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) la utilización sin costo de las bandas de frecuencias 1920 a 1930 MHz (para enlace ascendente) y 2110 a 2120 MHz (para enlace descendente) destinada a la prueba piloto no comercial que se encuentra en curso de la tecnología W-CDMA y que culminará en el mes de febrero de 2006
- 2.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 3.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Gerencia General, Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.